

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

Señor(a)
IPCO 2012 LIMITED
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/GB2015/053042				
Fecha de Presentación Internacional	14 de octubre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° NC2017/0007205	18/julio/2017
Reivindicaciones:	Radicado N° NC2017/0007205	18/julio/2017
	Radicado N° NC2017/0007205	25/septiembre/2017
Dibujos:	Radicado N° NC2017/0007205	18/julio/2017
Oposición:	Radicado N° NC2017/0007205	05/enero/2018
		ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA – ASOBANCARIA
Prioridad:	Pais: GB, REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA Número: 1422637.7 Fecha: 18 de diciembre de 2014	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0007205 del 25 de septiembre de 2017).

Título de la solicitud: "INTERCONEXIÓN Y MÉTODO PARA CONTROLAR LA TRANSFERENCIA DE MENSAJES ELECTRÓNICOS" (Ver página 1 del radicado bajo el N° NC2017/0007205 del 25 de septiembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema resiliente y flexible para almacenar y administrar efectivamente mensajes de transacción electrónicos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una interconexión para controlar la transferencia de mensajes de transacción electrónica entre una primera institución financiera y una pluralidad de conmutadores distribuidos entre una pluralidad de sitios de conmutador, en donde la primera institución financiera y la pluralidad de conmutadores están conectados por medio de una red de comunicaciones de datos, la interconexión comprende circuitaje de comunicación, circuitaje de procesamiento y memoria para almacenar el estado operacional de cada sitio de conmutador, en donde el circuitaje de comunicación es operable para transmitir un mensaje de prueba a uno de los sitios de conmutador sobre una red de datos si no se ha recibido un mensaje de transacción desde ese sitio de conmutador por un tiempo predeterminado, y en respuesta al mensaje de prueba, el circuitaje de

Página 2 de 24

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

comunicación es operable para recibir un eco del mensaje de prueba desde el sitio de conmutador; en donde el circuitaje de procesamiento es operable de manera que si se recibe un eco dentro de un tiempo definido, entonces el estado operacional del sitio de conmutador se establece como operacional y si no se recibe el eco dentro del tiempo definido entonces el estado operacional del sitio de conmutador se establece como no operacional; por lo que en caso de que el estado operacional del sitio de conmutador se establezca como no operacional, el circuitaje de procesamiento es operable de manera que no se transferirán mensajes electrónicos al sitio de conmutador.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H04L 12/58; G06Q 20/02; G06Q 20/38.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 2 y 4 no son claras, debido a que poseen términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando. Estos términos se describen a continuación: “(...) *circuitaje de comunicación* (...)” (reiv. 1); “(...) *circuitaje de procesamiento* (...)” (reiv. 1); “(...) *memoria* (...)” (reivs. 1 y 4); “(...) *circuitaje de operación* (...)” (reiv. 2). Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- Las reivindicaciones 1, 3, 4 y 6 no son claras porque el término “*dos o más*” es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

6. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA – ASOBANCARIA

Argumenta la opositora que la solicitante mediante la presente solicitud pretende obtener derechos exclusivos de propiedad industrial, a saber, los derechos otorgados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

por una patente de invención, sobre una presunta invención que en realidad no cumple con los criterios mínimos de claridad, novedad y nivel inventivo necesarios para la obtención de una patente.

Posteriormente, basándose en el artículo 15 literal e) de la decisión 486, la opositora señala que *“(...) la solicitud de patente que se pretende proteger en realidad consiste en un programa de computador (software), ya que la tecnología presentada se encuentra definida a partir de una serie de instrucciones, palabras o códigos, que llevan a la realización o ejecución de una tarea o a la obtención de un resultado esperado (...)”*.

Adicionalmente, basándose en el artículo 15 literal d) de la decisión 486, la opositora argumenta que el dispositivo reivindicado corresponde a un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales en el cual un programa de soporte lógico permite la ejecución de transacciones financieras entre entidades financieras.

Por otra parte, la opositora se refiere que la solicitud no es elegible para estudio de patentabilidad al afirmar que *“(...) la máquina, esto es los conmutadores, al ser programados mediante las instrucciones del presunto método, no quedan limitados al uso de acuerdo con las instrucciones reclamadas, de manera que el método reivindicado no requiere una máquina en particular (...)”*. Además, menciona que las etapas del método de la solicitud de patente no realizan una transformación tal que los datos tengan una función o aplicación diferente.

Por otra parte, la opositora señala que la invención no cumple con el requisito mínimo de claridad al argumentar que en el capítulo reivindicatorio presentado, los términos *“red de comunicaciones de datos”, “circuitaje de comunicación”, “circuitaje de procesamiento”, “memoria”, “tiempo predeterminado”,* entre otros, no son claros y concisos, toda vez que no restringen el alcance de la invención.

Asimismo, la opositora señala que la reivindicaciones 1 a 3 reclaman resultados a alcanzar, tal como lo hacen las expresiones *“operable para transmitir un mensaje de prueba a uno de los sitios de conmutador sobre la red de datos sino se ha recibido un mensaje de transacción desde ese sitio de conmutador por un tiempo predeterminado”, “operable para recibir un eco del mensaje de prueba desde el sitio de conmutador”, “operable de manera que si se recibe un eco dentro de un tiempo definido, entonces el estado operacional de sitio de conmutador se establece como operacional y si no se recibe eco dentro del tiempo definido entonces el estado operacional del sitio de conmutador se establece como no operacional”, “operable de manera que no se transfieren mensajes electrónicos al sitio de conmutador”, “operable para almacenar el estado operacional de una segunda institución financiera conectada*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

a dos o más conmutadores por medio de la red de comunicaciones de datos", "operable para recibir información de dos o más conmutadores indicando un estado operacional actualizado de la segunda institución financiera", "operable para actualizar el estado operacional de la segunda institución financiera almacenada en la memoria en base en la información recibida desde los conmutadores", "operable para evitar que sean transmitidos a los conmutadores mensajes de transacción electrónicos que instruyan una transacción desde la primera institución financiera a la segunda institución financiera", "operable para enviar un mensaje de prueba adicional a un conmutador no operacional después de un período especificado", operable para enviar un mensaje de prueba adicional a un conmutador no operacional después de un período especificado".

Adicionalmente, la opositora argumenta las reivindicaciones 1 y 3 se redactan como presuntas reivindicaciones de producto, pero introducen características de método, por lo que afirma que *"lo cual es técnicamente inapropiado y resulta en una reivindicación confusa."*

Por otro lado, para demostrar la falta de novedad y de nivel inventivo, la oponente presenta como pruebas, documentos que, a su parecer, constituyen el estado del arte más cercano: "Discovery of acceptable packet size using ICMP echo" US 5,931,961 publicado el 03 de agosto de 1999 (Documento 1); "OAM echo messaging to verify a service-based network distribution path" UUS2004213160 publicado el 28 de octubre de 2004 (Documento 2); "Method And System For Fault-Tolerant Network Connection Switchover" WO 9921322 (Documento 3) publicado el 29 de abril de 1999; "Base Stations Routing Traffic Over A Packet Backhaul Network To Multiple Routing Elements" WO 2008/109043 publicado el 12 de septiembre de 2008 (Documento 4) y "Reliable fault resolution in a cluster" US 2005/050398 publicado el 03 de marzo de 2005 (Documento 5).

Además, la opositora adjunta una lista de documentos no patente con el fin de demostrar que *"(...) el uso de protocolos de comunicación es ampliamente conocido y la mayoría sino todos utilizan el reconocimiento de un mensaje mediante su estructura, estructura con base en la cual se toman decisiones y se envían respuestas a la entidad o máquina que estableció el primer contacto (...)"*.

A partir de los documentos de patente relacionados, la opositora argumenta que los documentos D01, D02, D03, D04 y D05 afectan el requisito de novedad de las reivindicaciones independientes 1 y 4 de la presente solicitud al relacionar las siguientes tablas comparativas con el fin de demostrar esto:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

Tabla 1. Tabla comparativa de características esenciales de la reivindicación 1 con documentos relacionados por la opositora.

Características esenciales	D01	D02	D03	D04	D05
Una interconexión para controlar la transferencia de mensajes de transacción electrónicos entre una primera institución financiera y dos o más de conmutadores distribuidos entre una dos o más de sitios de conmutador, en donde la primera institución financiera y dos o más conmutadores están conectados por medio de una red de comunicaciones de datos, caracterizada porque comprende:	✓	✓	✓	✓	✓
circuitaje de comunicación	✓	✓	✓	✓	✓
circuitaje de procesamiento	✓	✓	✓	✓	✓
memoria que almacena el estado operacional de cada sitio de conmutador	-	✓	✓	-	-

Tabla 2. Tabla comparativa de características esenciales de las reivindicaciones 4 y 5 con documentos relacionados por la opositora.

Características esenciales	D01	D02	D03	D04	D05
Un método para controlar la transferencia de mensajes de transacción electrónica entre una primera institución financiera y dos o más conmutadores distribuidos entre dos o más sitios de conmutador, en donde la primera institución financiera y dos o más conmutadores están conectados por medio de una red de comunicaciones de datos, caracterizado porque comprende:	✓	✓	✓	✓	✓
transmitir un mensaje de prueba a uno de los sitios de conmutador sobre la red de datos sino se ha recibido un mensaje de transacción desde ese sitio de conmutador por un tiempo predeterminado, y en respuesta al mensaje de prueba;	✓	✓	✓	✓	✓
recibir un eco del mensaje de prueba desde el sitio de conmutador;	✓	-	✓	-	✓
en donde, si el eco se recibe dentro de un tiempo definido, entonces el estado operacional del sitio de conmutador se establece como operacional y si no se recibe el eco dentro del tiempo definido, entonces el estado operacional del sitio de conmutador se establece como no operacional;	-	-	✓	✓	✓
en el caso de que el estado operacional del sitio del conmutador se establezca como no operacional, el método comprende no transferir mensajes electrónicos al sitio de conmutador;	-	✓	✓	✓	✓
en donde el método comprende: almacenar, en una memoria, el estado operacional de una segunda institución financiera conectada a dos o más conmutadores por medio de la red de comunicaciones de datos;	-	✓	✓	-	-
recibir información desde dos o más conmutadores indicando un estado operacional actualizado de la segunda institución financiera; y	✓	✓	✓	-	✓



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

actualizar el estado operacional de la segunda institución financiera almacenado en la memoria en base en la información recibida desde conmutadores, en donde:	✓	✓	✓	-	✓
en el caso de que el estado operacional de la segunda institución financiera indique que la segunda institución financiera no es operacional, el método comprende evitar que se transmitan a los conmutadores mensajes de transacción electrónicos que instruyan una transacción desde la primera institución financiera a la segunda institución financiera.	-	✓	✓	✓	✓
R5 - enviar un mensaje de prueba adicional a un sitio de conmutador no operacional después de un período especificado	✓	-	✓	-	✓

Posteriormente, la opositora concluye respecto al nivel inventivo de la solicitud que *“(...) el documento en estudio no plantea desarrollos técnicos propios y comprende un método y sistema que utilizan solamente y de manera implícita desarrollos técnicos ya existentes, es decir, no elabora en el contenido técnico de su aporte, por lo que no cumple el requisito de nivel inventivo (...)”*.

Finalmente, la opositora señala que *“(...) la solicitud de referencia no cumple con las disposiciones legales establecidas para la obtención de una patente de invención, partiendo desde el hecho que no es una invención, y aun asumiendo que lo es, no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la D. 486 de 2000 por su falta de claridad, de novedad y nivel inventivo, incumpliendo con los artículos 14, 16 y 18 de la misma norma, que la hacen incompatible con el sistema de patentes de la Comisión de la Comunidad Andina.*

Por todo lo anterior, se solicita al Honorable Despacho tener en cuenta los argumentos planteados por esta parte en contra de la solicitud presentada por la sociedad IPCO 2012 LIMITED y declarar fundada la presente oposición. (...)”

Respuesta de la Solicitante

Como primera medida, respecto al argumento de la opositora que señala que la solicitud no corresponde a materia patentable según el artículo 15 literal, la solicitante señala que *“(...) (i) el sistema de la presente invención necesariamente incluye conmutadores en donde cada uno de los conmutadores incluye un circuitaje de procesamiento, por lo que existe una "máquina en particular" y no cualquier máquina (entiéndase como un computador) que ejecuta el proceso de la presente invención, es decir, recibir el mensaje, identificar el mensaje, leer el mensaje y, dependiendo del identificador, procesar el mensaje o enrutarlo a otro conmutador; y (ii) En el examen de forma emitido por la OPC el Examinador sí hizo una revisión exhaustiva de las reivindicaciones en las que objetó la Reivindicación 7 como correspondiente a materia no patentable por ser software, que debe protegerse mediante derechos de autor.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

(...)", por lo que concluye que la materia reivindicada en la presente solicitud corresponde a materia patentable.

Respecto al argumento de la Opositora que señala falta de claridad de la solicitud, la solicitante argumenta primero que "(...) *los términos objetados son perfectamente claros para cualquier persona medianamente versada en la materia, y que dicha persona entiende claramente el alcance de cada una de esas expresiones, que además deben ser leídas y entendidas en el contexto de la invención (...)*". Además, respecto a los resultados a alcanzar objetados por la Opositora, la solicitante argumenta que "(...) *éstos son permitidos de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales. Así las cosas, el sistema se encuentra caracterizado estructuralmente y por consiguiente estas características son aceptables de acuerdo con la misma Guía de la SIC. Por lo tanto, las expresiones a las que se refiere el Opositor no solo son aceptables sino que permiten entender con mayor claridad la invención (...)*".

Posteriormente, respecto a la objeción que realiza la Opositora sobre las reivindicaciones 1 y 3, la solicitante argumenta que "(...) *las reivindicaciones de solicitudes de patente de invención deben ser redactadas con una combinación de ambas partes; una parte estructuralmente definida como método de qué hace la máquina particular (o computador) y ésta en dónde pertenece, que bien sea puede ser un método o un producto. En el presente caso, éste es un sistema en el que los conmutadores ejecutan una serie de pasos, lo cual se acomoda perfectamente con cualquier reivindicación que involucre implementación de computador (...)*".

Respecto a las objeciones de novedad realizadas por la opositora, la solicitante argumenta que "(...) *el Opositor falla al no indicar explícitamente en qué secciones del arte previo se encuentran las supuestas características esenciales. Adicionalmente, falla al indicar cómo dichos documentos afectan ni cómo éstos divulgan todas y cada una de las características de la presente invención. Adicionalmente me permito añadir que la novedad de la presente invención fue reconocida por la Oficina Europea de Patentes (...)*".

Por otro lado, respecto a las objeciones de nivel inventivo realizadas por la opositora, la solicitante señala que "(...) *Teniendo en cuenta lo anterior, el Manual para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención (MESPI) establece que las invenciones tienen nivel inventivo cuando tienen una estructura inesperada (no derivable del arte previo) o presentan un efecto técnico inesperado o mejorado impredecible del arte previo. En el presente caso, es evidente que las características*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Opositor (...)

Finalmente, la solicitante argumenta que cualquier persona medianamente versada en la materia reconocería que la presente invención es inventiva, sumado al hecho que el arte previo en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera específica, por lo que afirma que la presente invención reviste de nivel inventivo.

Respuesta del Examinador Técnico

Mediante la revisión de las argumentaciones expuestas por los opositores, se encuentra primero que la solicitud no es afectada por el artículo 15, puesto que esta corresponde a materia patentable tal como lo declara la solicitante, al referirse primero a una interconexión para controlar la transferencia de mensajes de transacción electrónicos, el cual posee elementos de hardware tangibles, tal como conmutadores, circuitajes de procesamiento, circuitajes de comunicación y una memoria que transmiten un mensaje de prueba y reciben un eco de este mensaje, además de almacenar el estado operacional de cada sitio de conmutador, limitando de esta manera el alcance de cada uno de los módulos que comprende el dispositivo. Segundo, la invención se refiere a un método implementado por computador, en este caso implementado sobre la interfaz para controlar la transferencia de mensajes, el cual está caracterizado de forma correcta por una secuencia de etapas que se ejecutan sobre elementos de hardware tangibles (tal como los conmutadores y el circuitaje de procesamiento) y no se está refiriendo solamente a un software o programa computacional. Por lo tanto, estas reivindicaciones son objeto de estudio como se puede detallar más adelante en el análisis de patentabilidad realizado.

Por otra parte, respecto a las objeciones de claridad realizadas, es pertinente aclarar que los términos “*circuitaje de comunicación*”, “*circuitaje de procesamiento*” y “*memoria*”, efectivamente corresponden a términos generales e imprecisos como lo argumenta la opositora, ya que como se describió en el numeral 5 del presente requerimiento, estos términos generales no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando, por lo que no resulta claro la materia que se pretende proteger.

Respecto a los términos objetados por la opositora como resultados a alcanzar, es pertinente aclarar que tal como lo mencionó la solicitante, que estos términos no corresponden a un resultado a alcanzar sino que por el contrario, hace parte de las funcionalidades que junto con las características esenciales de la solicitud, describen el objeto de la invención.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

Por otro lado, respecto a la objeción realizada por la opositora sobre las reivindicaciones 1 y 3, cabe aclarar que tal como lo indica la solicitante, no intenta reclamar un método dentro de una reivindicación de producto, sino que corresponde a una reivindicación que describe elementos tangibles (conmutadores, circuitaje de procesamiento, circuitaje de comunicación y memoria) de la interfaz reclamada junto con la funcionalidad que realiza (transmitir mensajes de prueba para determinar la operabilidad de conmutadores), por lo que durante el examen de patentabilidad, estas reivindicaciones se tomarán como reivindicaciones de producto.

Por último, respecto a los cinco documentos adjuntados por la opositora, es pertinente aclarar primero que respecto al Documento 1 (US5931961), al Documento 4 (US 2004/213160) y al Documento 5 (US 2005/0050398), no se evidencia la utilización de dos o más conmutadores, la determinación del estado de cada sitio de conmutador ni la transmisión de mensajes de transacción electrónicos desde una primera entidad financiera a una segunda entidad financiera.

Respecto al Documento 4 (WO 2008/109043), no se hace mención a transmitir un mensaje de prueba ni para recibir un eco del mensaje de prueba desde el conmutador. Por otra parte, este documento no menciona la transmisión de mensajes de transacción electrónicos desde una primera entidad financiera a una segunda entidad financiera.

Por lo tanto, estos documentos ni la combinación de ellos permiten afectar la novedad ni el inventivo de la invención reclamada, por lo que no serán tenidos en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Por otra parte, si bien se relacionan documentos del estado de la técnica referentes a protocolos de comunicaciones y de autenticación, ninguno de estos documentos hace referencia específicamente a la funcionalidad que poseen los conmutadores de la presente invención, la cual es recibir un mensaje de solicitud de transacción con el fin de determinar un estado de operación del mismo. Por lo tanto, estos documentos tampoco son tenidos en cuenta para el estudio de patentabilidad del presente requerimiento.

Sin embargo, respecto al Documento 3 (WO99/21322), se encuentra que en efecto, están relacionados con el campo técnico de la presente solicitud, específicamente con el proceso de envío de mensajes de prueba, recepción de ecos como respuesta al mensaje de prueba y la determinación de un estado de operación de conmutadores.

En conclusión, el documento WO 99/21322 allegados por parte de la Opositora, se encuentran convenientes para la afectación de la patentabilidad de la presente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

solicitud, y junto con los recursos con que cuenta este Despacho, realizarán el estudio de las publicaciones del estado de la técnica para definir la patentabilidad o no de la interconexión y método de la presente solicitud y que se reclama en el pliego reivindicatorio allegado el 25 de septiembre de 2017.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: diciembre 18 de 2014 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 99/21322	"Method And System For Fault-Tolerant Network Connection Switchover"	29/abril/1999
D2	US 7,131,108	"Software development system having particular adaptability to financial payment switches"	31/octubre/2006

El documento D1¹ divulga un método para administrar el enrutamiento de red en un sistema que incluye un primer nodo, un segundo nodo y un tercer nodo (Pág. 4, Fl. 6, líneas 23 a 25).

El documento D2² divulga un sistema de desarrollo de software. Se mantiene un inventario de los módulos de software. Cuando se ensambla un sistema dado, los módulos del inventario se seleccionan para ese sistema (Fl. 1, resumen).

8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

1https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=9921322A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=19990429&DB=&locale=en_EP

2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20061031&CC=US&NR=7131108B1&KC=B1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

La reivindicación 1 consiste en: *“Una interconexión para controlar la transferencia de mensajes (...)”* (Ver página 1 del radicado N° NC2017/0007205 del 25 de septiembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Circuitaje de comunicación.	El ordenador (11) incluye una interfaz de red, por ejemplo, una interfaz de Ethernet rápida (13). Una interfaz de ethernet rápida de enlace (13) con un transceptor de tolerancia a fallos (30) (Pág. 2, Fl. 4, líneas 8 a 11).	El bloque (550) indica que el módulo de comunicación (110) en la figura 1 maneja los detalles de la comunicación (Pág. 23, Col. 18, líneas 3 a 5).
Circuitaje de procesamiento.	En otros ejemplos de implementación, la lógica (43) podría implementarse usando un procesador programado (Pág. 9, Fl. 11, líneas 3 a 4)	En el bloque (620), el módulo de procesamiento de mensajes (235) en la figura 1 localiza todos los registros y obtiene los datos necesarios de ellos (Pág. 23, Col. 18, líneas 41 a 43).
Memoria que almacena el estado operacional de cada sitio de conmutador.	Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Los programas y los mensajes almacenados están contenidos en un chip de memoria de 32Kx8 (Pág. 24, Fl. 26).	No se menciona
El circuitaje de comunicación es operable para transmitir un mensaje de prueba a uno de los sitios de	Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107).	No se menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

conmutador sobre la red de datos sino se ha recibido un mensaje de transacción desde ese sitio de conmutador por un tiempo predeterminado.	Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Es pertinente aclarar que un mensaje de ping es utilizado en telecomunicaciones como un mensaje de prueba ³ .	
En respuesta al mensaje de prueba, el circuitaje de comunicación es operable para recibir un eco del mensaje de prueba desde el sitio de conmutador.	Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Es pertinente aclarar que un mensaje de ping se caracteriza por recibir un mensaje de echo después de transmitir el mensaje de prueba ³ .	No se menciona
El circuitaje de procesamiento es operable de manera que si se recibe un eco dentro de un tiempo definido, entonces el estado operacional de sitio de conmutador se establece como operacional.	Si la conexión de respaldo es buena, es decir, el ping se responde oportunamente, PASO (117); luego, el estado de la conexión de respaldo se establece en bueno (Pág. 11, Fl. 13, líneas 1 a 4). En otros ejemplos de implementación, la lógica (43) podría implementarse usando un procesador programado (Pág. 9, Fl. 11, líneas 3 a 4)	No se menciona
Si no se recibe eco dentro del tiempo	Si la respuesta al mensaje de ping no se recibe de manera oportuna, el	No se menciona

³ <https://es.wikipedia.org/wiki/Ping>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

definido entonces el estado operacional del sitio de conmutador se establece como no operacional.	estado de la conexión de respaldo se establece en mal (Pág. 11, Fl. 13, líneas 4 a 6).	
En caso de que el estado operacional del sitio de conmutador se establezca como no operacional, el circuitaje de procesamiento es operable de manera que no se transfieren mensajes electrónicos al sitio de conmutador.	Para resumir brevemente, las técnicas de la presente invención envían un mensaje de prueba a través de cada conexión del administrador de enlace a los conmutadores conectados. Se detecta una interrupción en la conexión, o conexión defectuosa, cuando falla la respuesta a uno de los mensajes de prueba. En respuesta a esta falla, el tráfico se enruta a través de la buena conexión restante (Pág. 9, Fl. 11, líneas 8 a 14). En otros ejemplos de implementación, la lógica (43) podría implementarse usando un procesador programado (Pág. 9, Fl. 11, líneas 3 a 4)	No se menciona
La memoria es operable para almacenar el estado operacional de una segunda institución financiera conectada a dos o más conmutadores por medio de la red de comunicaciones de datos	Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Los programas y los mensajes almacenados están contenidos en un chip de memoria de 32Kx8 (Pág. 24, Fl. 26).	Los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10). No se menciona la memoria para almacenar el estado operacional.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

	No se menciona una institución financiera	
El circuitaje de comunicación es operable para recibir información de dos o más conmutadores indicando un estado operacional actualizado de la segunda institución financiera.	Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Si la conexión de respaldo es buena, es decir, el ping se responde oportunamente, PASO (117); luego, el estado de la conexión de respaldo se establece en bueno (Pág. 11, Fl. 13, líneas 1 a 4). No se menciona una institución financiera	Los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10). No se menciona la indicación de un estado operacional actualizado.
El circuitaje de procesamiento es operable para actualizar el estado operacional de la segunda institución financiera almacenada en la memoria en base en la información recibida desde los conmutadores.	Si la conexión de respaldo es buena, es decir, el ping se responde oportunamente, PASO (117); luego, el estado de la conexión de respaldo se establece en bueno (Pág. 11, Fl. 13, líneas 1 a 4). Si la respuesta al mensaje de ping no se recibe de manera oportuna, el estado de la conexión de respaldo se establece en mal (Pág. 11, Fl. 13, líneas 4 a 6). En otros ejemplos de implementación, la lógica (43) podría implementarse usando un procesador programado (Pág. 9, Fl. 11, líneas 3 a 4). Los programas y los mensajes almacenados están contenidos en	Los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10). No se menciona la indicación de un estado operacional actualizado ni la memoria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

	un chip de memoria de 32Kx8 (Pág. 24, Fl. 26). No se menciona una institución financiera	
En el caso de que el estado operacional de la segunda institución financiera indique que la segunda institución financiera está no operacional, el circuitaje de procesamiento es operable para evitar que sean transmitidos a los conmutadores mensajes de transacción electrónicos que instruyan una transacción desde la primera institución financiera a la segunda institución financiera.	Para resumir brevemente, las técnicas de la presente invención envían un mensaje de prueba a través de cada conexión del administrador de enlace a los conmutadores conectados. Se detecta una interrupción en la conexión, o conexión defectuosa, cuando falla la respuesta a uno de los mensajes de prueba. En respuesta a esta falla, el tráfico se enruta a través de la buena conexión restante (Pág. 9, Fl. 11, líneas 8 a 14). En otros ejemplos de implementación, la lógica (43) podría implementarse usando un procesador programado (Pág. 9, Fl. 11, líneas 3 a 4). No se mencionan las instituciones financieras	No se menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método para administrar el enrutamiento de red en un sistema que incluye un primer nodo, un segundo nodo y un tercer nodo (Pág. 4, Fl. 6, líneas 23 a 25).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método de D1 consiste en que la interconexión de la reivindicación 1 posee la transmisión de mensajes entre instituciones financieras.

El efecto que logra el incluir la transmisión de mensajes entre instituciones financieras es poder transmitir y recibir mensajes correspondientes a transacciones electrónicas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el método conocido en D1 para lograr la transmisión de mensajes entre instituciones financieras?”.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

Sin embargo, la utilización de la transmisión de mensajes entre instituciones financieras, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la transmisión de mensajes entre instituciones financieras del documento D2 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (D1, Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16).
- Reivindicación 3: Si la respuesta al mensaje de ping no se recibe de manera oportuna, el estado de la conexión de respaldo se establece en mal (D1, Pág. 11, Fl. 13, líneas 4 a 6). Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (D1, Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (D2, Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10).

La reivindicación 4 consiste en: *"Un método para controlar la transferencia de mensajes de transacción (...)"* (Ver página 2 del radicado N° NC2017/0007205 del 25 de septiembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

Características esenciales	D1	D2
Transmitir un mensaje de prueba a uno de los sitios de conmutador sobre la red de datos sino se ha recibido un mensaje de transacción desde ese sitio de conmutador por un tiempo predeterminado	Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Es pertinente aclarar que un mensaje de ping es utilizado en telecomunicaciones como un mensaje de prueba ³ .	No se menciona
En respuesta al mensaje de prueba; recibir un eco del mensaje de prueba desde el sitio de conmutador.	Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Es pertinente aclarar que un mensaje de ping se caracteriza por recibir un mensaje de echo después de transmitir el mensaje de prueba ³ .	No se menciona
Si el eco se recibe dentro de un tiempo definido, entonces el estado operacional del sitio de conmutador se establece como operacional.	Si la conexión de respaldo es buena, es decir, el ping se responde oportunamente, PASO (117); luego, el estado de la conexión de respaldo se establece en bueno (Pág. 11, Fl. 13, líneas 1 a 4).	No se menciona
Si no se recibe eco dentro del tiempo	Si la respuesta al mensaje de ping no se recibe de manera oportuna, el	No se menciona

Página 18 de 24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

definido entonces el estado operacional del sitio de conmutador se establece como no operacional.	estado de la conexión de respaldo se establece en mal (Pág. 11, Fl. 13, líneas 4 a 6).	
En el caso de que el estado operacional del sitio del conmutador se establezca como no operacional, no transferir mensajes electrónicos al sitio de conmutador.	Para resumir brevemente, las técnicas de la presente invención envían un mensaje de prueba a través de cada conexión del administrador de enlace a los conmutadores conectados. Se detecta una interrupción en la conexión, o conexión defectuosa, cuando falla la respuesta a uno de los mensajes de prueba. En respuesta a esta falla, el tráfico se enruta a través de la buena conexión restante (Pág. 9, Fl. 11, líneas 8 a 14).	No se menciona
Almacenar, en una memoria, el estado operacional de una segunda institución financiera conectada a dos o más conmutadores por medio de la red de comunicaciones de datos.	Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Los programas y los mensajes almacenados están contenidos en un chip de memoria de 32Kx8 (Pág. 24, Fl. 26). No se menciona una institución financiera	Los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10). No se menciona la memoria para almacenar el estado operacional.
Recibir información desde dos o más conmutadores indicando un estado operacional actualizado	Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107).	Los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

de la segunda institución financiera.	Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Si la conexión de respaldo es buena, es decir, el ping se responde oportunamente, PASO (117); luego, el estado de la conexión de respaldo se establece en bueno (Pág. 11, Fl. 13, líneas 1 a 4). No se menciona una institución financiera	que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10). No se menciona la indicación de un estado operacional actualizado.
Actualizar el estado operacional de la segunda institución financiera almacenado en la memoria en base en la información recibida desde conmutadores.	Si la conexión de respaldo es buena, es decir, el ping se responde oportunamente, PASO (117); luego, el estado de la conexión de respaldo se establece en bueno (Pág. 11, Fl. 13, líneas 1 a 4). Si la respuesta al mensaje de ping no se recibe de manera oportuna, el estado de la conexión de respaldo se establece en mal (Pág. 11, Fl. 13, líneas 4 a 6). Los programas y los mensajes almacenados están contenidos en un chip de memoria de 32Kx8 (Pág. 24, Fl. 26). No se menciona una institución financiera	Los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10). No se menciona la indicación de un estado operacional actualizado ni la memoria.
En el caso de que el estado operacional de la segunda institución financiera indique que la segunda institución financiera no es operacional, el método comprende evitar que	Para resumir brevemente, las técnicas de la presente invención envían un mensaje de prueba a través de cada conexión del administrador de enlace a los conmutadores conectados. Se detecta una interrupción en la conexión, o conexión defectuosa,	No se menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

se transmitan a los conmutadores de mensajes de transacción electrónicos que instruyan una transacción desde la primera institución financiera a la segunda institución financiera.	cuando falla la respuesta a uno de los mensajes de prueba. En respuesta a esta falla, el tráfico se enruta a través de la buena conexión restante (Pág. 9, Fl. 11, líneas 8 a 14). En otros ejemplos de implementación, la lógica (43) podría implementarse usando un procesador programado (Pág. 9, Fl. 11, líneas 3 a 4). No se mencionan las instituciones financieras	
---	--	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga un método para administrar el enrutamiento de red en un sistema que incluye un primer nodo, un segundo nodo y un tercer nodo (Pág. 4, Fl. 6, líneas 23 a 25).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y el método de D1 consiste en que el método de la reivindicación 4 posee la transmisión de mensajes entre instituciones financieras.

El efecto que logra el incluir la transmisión de mensajes entre instituciones financieras es poder transmitir y recibir mensajes correspondientes a transacciones electrónicas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el método conocido en D1 para lograr la transmisión de mensajes entre instituciones financieras?”.

Sin embargo, la utilización de la transmisión de mensajes entre instituciones financieras, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la transmisión de mensajes entre instituciones financieras del documento D2 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (D1, Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16).
- Reivindicación 6: Si la respuesta al mensaje de ping no se recibe de manera oportuna, el estado de la conexión de respaldo se establece en mal (D1, Pág. 11, Fl. 13, líneas 4 a 6). Si el estado de la conexión de respaldo es bueno, el administrador de enlaces está configurado para dirigir el tráfico a través de la conexión de respaldo, PASO (107). Además, se envía un mensaje de ping desde el administrador de enlaces, a través del conmutador conectado a la conexión de respaldo y al conmutador conectado a la conexión primaria, fallida, PASO (109) (D1, Pág. 10, Fl. 12, líneas 11 a 16). Los "conmutadores" son componentes que manejan la transferencia de mensajes entre las computadoras dentro de los sistemas financieros y las redes que llevan los mensajes a otros sistemas financieros, que tienen sus propios conmutadores (D2, Pág. 15, Col. 2, líneas 6 a 10).

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 99/21322	1 a 6	Nivel inventivo
D2	US 7,131,108	1, 3, 4 y 6	Nivel inventivo

10. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a objeciones de claridad

La solicitante argumenta que *“Con respecto a la sugerencia de incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención, se desea poner de presente que para una persona normalmente versada*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205

en la materia es completamente claro cada uno de los elementos que conforman la presente invención sin necesidad de incluir entre paréntesis () los números de referencia”.

Al respecto, cabe indicar que incluir los números de referencia entre paréntesis () de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, conllevan a hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada. Por lo tanto, se le sugiere a la solicitante incluir estos números de referencia.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento la solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda a la solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita a la solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9931

Ref. Expediente N° NC2017/0007205



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS
Revisado: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ